



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2024-GM-MDS

Sama, 18 de octubre de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°346-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de agosto de 2024, el INFORME N°468-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el INFORME N°856-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el INFORME N°758-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de octubre de 2024, el INFORME N°395-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de octubre de 2024 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, ante el INFORME N°346-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios, pone a conocimiento y remite el plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR MATA MULA DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARAS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o posterior aprobación por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

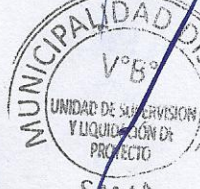
Que, en base al INFORME N°468-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el plan de mantenimiento señalado en párrafos anteriores para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, a través del INFORME N°856-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la aprobación del plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA HACIA EL SECTOR MATA MULA DEL DISTRITO DE SAMA LAS YARAS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 131,795.72 (ciento treinta y un mil setecientos noventa y cinco con 72/100 soles), y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante el INFORME N°758-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el plan de mantenimiento aprobado mediante el INFORME N°856-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, ante el INFORME N°395-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite la disponibilidad presupuestal para el plan de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MATA MULA EN EL DISTRITO DE SAMA – TACNA - TACNA", por el monto de S/. 131,795.72 (ciento treinta y un mil setecientos noventa y cinco con 72/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIV. FUNCIONAL	006 GESTIÓN.
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
SE. FUNC.	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MATA MULA EN EL DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA.
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTO	2. 3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/. 131,795.72 SOLES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2024-GM-MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MATA MULA EN EL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA", con un presupuesto de S/. 131,795.72 (ciento treinta y un mil setecientos noventa y cinco con 72/100 soles), BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, ello en base al INFORME N°856-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos quien otorga la aprobación al mantenimiento antes referido, el INFORME N°395-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien otorga al disponibilidad presupuestal y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

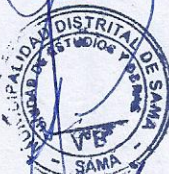
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE DEL SECTOR MATA MULA EN EL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
G.P.P.
U.E.O.
U.S.L.P.
interesado.
Arch.

